ACTA DE EVALUACIÓN			
Fecha	MARZO 28 DEL 2022	Hora	8:00 A.M.
Lugar	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		

ASUNTO
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS – INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. **012 DE 2022.**

PARTICIPANTES		
Nombre	Institución/Cargo	Datos Contacto
CARLOS ALBERTO SIERRA NEIRA	JEFE DE EVALUACIÓN FINANCIERA A CONTRATOS EVALUADOR FINANCIERO	7417700 EXT.202
ALEJANDRA MARIA DUQUE VELASCO	CONTRATISTA APOYO EVALUACION FINANCIERA	7417700 EXT 210
MAYRA ALEJANDRA NOREÑA GONZÁLEZ	JEFE OFICINA EVALUACIÓN CONTRACTUAL EVALUADOR JURÍDICO	7417700 EXT. 202
JUAN CARLOS CARDONA PENAGOS	ABOGADO CONTRATISTA EVALUADOR JURÍDICO	7417700 EXT. 202

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

En la ciudad de Armenia Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), el Comité Evaluador procede a calificar las propuestas presentadas dentro del término señalado en el cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 012 de 2022, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE MEDALLERIA, DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE ADELANTA O ACOMPAÑA LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**".

Presupuesto del Proceso: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00).**

Propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección:

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SELECCION DE MINIMA CUANTIA No- 012 DE 2.022	RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR	24/03/2022 7:39 PM	25.000.000 COP

2

Atendiendo lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 012 de 2022, en el numeral **2.6 "Requisitos Mínimos Habilitantes"**, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará al oferente la señora **RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR,** identificada con cédula de ciudadanía. Nro.51.552.409 de Bogotá D.C, por ser la única oferta de menor valor presentada dentro del proceso de selección por la suma de **CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($5.042.400.oo)** Incluido IVA impuestos.

DESCRIPCIÓN REQUISITOS JURÌDICOS HABILITANTES		PROPONENTE
	REQUISITO	RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR
1	**CAPACIDAD JURIDICA.** Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.	**CUMPLE**
2	**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.	**CUMPLE**
3	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.	**CUMPLE**
4	**REGISTRO MERCANTIL:** Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar.	**CUMPLE**
5	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido	**NO APLICA**

	autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II). Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado. Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar. NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD SE RESERVA LA VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II)	
6	**CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda: Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos: A-. **Personas Naturales** Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta	**CUMPLE**

	Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en el Pliego de Condiciones, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente. Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia. **B-. Personas Jurídicas.** En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.	4

	Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. **C-. Consorcios o Uniones Temporales.** La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".	
7	**CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.	**CUMPLE** (Verificados por la Entidad)
8	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**	**CUMPLE**
9	**MULTAS Y SANCIONES**	**CUMPLE**
10	**SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**	**CUMPLE**
11	**ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**	**NO APLICA**

REQUISITOS ECONÓMICOS

DESCRIPCIÓN REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
OFERTA ECONOMICA: Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP II.	**Sujeto a Verificación**
VIGENCIA DE LAS OFERTAS Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.	**CUMPLE**

CONSIDERACIONES FINALES DE LA EVALUACIÓN

El Comité Evaluador del proceso de Selección de Mínima Cuantía No 012 de 2022, manifiesta lo siguiente:

1. REQUISITOS JURÍDICOS:

El proponente **RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR, CUMPLE** con todos los requisitos de índole jurídicos.

2. REQUISITOS ECONÒMICOS: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", **Artículo 2.2.1.1.2.2.4.**, que a la letra consagra

> ***"Oferta con valor artificialmente bajo.*** *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*
>
> *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas"*

El Comité Evaluador de manera respetuosa y en atención a la oferta presentada en el proceso de Mínima cuantía **No. 012 de 2022**, y del cual se obtuvo un presupuesto unitario de referencia calculado por la entidad.

Por consiguiente, analizada la oferta fue de **$5.042.400,oo**, es decir, presentó un porcentaje de **(46.19%)** por debajo del precio promedio establecido en los estudios del sector del proceso contractual. Comedidamente se requiere, a fin de que **EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTAN EL VALOR OFRECIDO,** en donde se incluya lo siguiente, de acuerdo a la Guía de Colombia Compra Eficiente:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (Insumos, equipos, personal) + Gastos generales + Imprevistos + Utilidad

De lo cual el comité evaluador financiero, verificará las razones expuestas y determinará la habilitación o no de la oferta.

REQUERIMIENTO.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 **"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",** y el Decreto No. 653 de diciembre 16 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" se procede a requerir al oferente **RUTH MARIZA VILLAMIL VILLAR,** con NIT **51.552.409,** por intermedio de su representante legal señora **RUTH MARIZA VILLAMIL VILLAR,** para que dé respuesta **al REQUERIMIENTO OFERTA ECONÓMICA sobre el posible precio artificialmente bajo** y de esta manera dar cumplimiento a lo estipulado en el proceso de Mínima Cuantía No. 012 de 2022, para lo cual se les otorga **término de traslado del informe de evaluación**, so pena del **RECHAZO** de su propuesta.

Se le informa que la subsanación de la propuesta deberá realizarse en los términos del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, para lo cual le está prohibido acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En constancia de lo anterior, se firma a los veintiocho (28) días del mes de marzo del 2022.

FIRMAS	
NOMBRE	**FIRMA**
CARLOS ALBERTO SIERRA NEIRA EVALUADOR FINANCIERO	
ALEJANDRA MARIA DUQUE VELASCO CONTRATISTA EVALUADOR FINANCIERO	
MAYRA ALEJANDRA NOREÑA GONZÁLEZ EVALUADOR JURÍDICO	
JUAN CARLOS CARDONA PENAGOS EVALUADOR JURÍDICO	

EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 012 de 2022

OBJETO: "***SUMINISTRO DE MEDALLERIA, DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE ADELANTA O ACOMPAÑA LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO***"

DESCRIPCIÓN REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES		RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR – PREMIAR QUINDIO	
Ítem	INDICE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**1.2 ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS BIENES O SERVICIOS**	**X EL PROPONENTE CUMPLE,**	
2	**2.6.14 REQUISITOS TECNICOS ESPECIALES** **A. EXPERIENCIA ESPECIFICA** Para el presente proceso de selección, el proponente deberán acreditar experiencia específica con máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o actividades y/o alcance tenga relación directa con el objeto del presente proceso y que la sumatoria de los contratos presentados sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, Los contratos acreditados como experiencia específica deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción del contratante, a la fecha de cierre del presente proceso, para lo cual los proponentes deberán acreditar la experiencia específica con cualquiera de las siguientes opciones: a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación. b. Copia del contrato y acta de recibo final. c. Certificación expedida por el contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. d. Certificado expedido por el contratante y copia del acta final de para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. e. Certificación expedida por el contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso de selección.	**X CUMPLE La proponente aporta un (1) certificado de contrato de mayor valor ($ 42.553.140) al valor del presupuesto oficial cuyas actividades y objeto tienen relación directa con el objeto a contratar**	

1

	f. Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. g. No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación. Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: - Objeto del contrato. - Número del Contrato (en caso de que exista). - Contratante, teléfono y dirección. - Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). - Fecha de iniciación - Fecha de terminación - Valor final del contrato - Actividades en el contrato que correspondan a las solicitadas en el pliego de condiciones. - Firma de la persona competente. **Nota:** No se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución **NOTA GENERAL:** El Departamento del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc. **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.		

	En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente o en su conjunto (sumatoria de experiencias) por los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.		
3	**B. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** El proponente que desee participar en el presente proceso de selección deberá contar con establecimiento de comercio en el Departamento del Quindío, en el que la actividad comercial debe concordar con el objeto a contratar, con la finalidad de garantizar que ante cualquier requerimiento de entrega de manera urgente, cambios de último momento, entregas de premio o reconocimientos y revisiones conjuntas que requieren ser aprobadas por este ente territorial, puedan realizarse de manera inmediata, sin que exista retardos en las entregas. Este requisito se entenderá cumplido con la verificación que se haga en el Certificado de Cámara de Comercio vigente donde conste la inscripción del establecimiento, su actividad comercial o mercantil y ubicación del mismo. Nota: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el requisito de contar con un establecimiento de comercio en el Departamento del Quindío, deberá ser acreditado al menos por uno de los futuros proponentes que hagan parte del Consorcio o Unión Temporal. Tal requisito se justifica por los siguientes motivos, los cuales se exponen a continuación: • Aunque la mayoría de las veces el otorgamiento de condecoraciones o distinciones puede planearse y preverse con suficiente anticipación, se dan otras circunstancias en las que debe procederse a ordenarlas, producirlas e imponerlas, sobre el tiempo. • Para garantizar que cualquier corrección a un producto pueda hacerse en el mínimo tiempo posible, debe contarse con la proximidad geográfica y la inmediatez en la comunicación. • Como casi siempre la imposición de una condecoración o distinción se hace de manera inmediata, esa rapidez exige proximidad física para garantizar su entrega oportuna. • Como las entidades a las que pertenecen las personas destinatarias de las condecoraciones o distinciones, no siempre suministran los nombres completos, cargos o rangos que se requieren para marcar las preseas, urge la proximidad física del proponente para suministrarle esta información cuando se disponga de ella, para poder proceder corregir el resultado, si es del caso. • Como cuando las distinciones son placas se requiere de un tiempo prudencial para elaborar el diseño, redactar el respectivo texto, hacer las debidas correcciones, conseguir las autorizaciones, y lograr su aprobación final, estos lapsos pueden suplirse si se cuenta con la total e inmediata disponibilidad por parte del proveedor.	**X** **EL PROPONENTE CUMPLE, Aporta certificado de Matrícula Mercantil de persona natural de fecha 14 de marzo de 2022, con establecimiento de comercio PREMIAR QUINDIO, cuya actividad comercial económica tiene relación directa con el objeto a contratar**	

	• Como las entidades o personas merecedoras de la condecoración o distinción pueden ser del departamento, o de cualquiera otra parte del país, la diligencia de envío del material, entrega e imposición, suponen un tiempo para el desplazamiento de la (s) persona (s) que vaya (n) a entregarla (s) o imponerla (s). • Satisfechas todas estas previsiones, se procede a redactar el Decreto o Resolución por medio del cual (o de la cual) se confiere determinada condecoración o distinción. • Con todo el material listo (decreto, resolución, condecoración o distinción), el redactor y el revisor proceden a verificar los documentos que el gobernante firmará. • En este contexto, sólo la proximidad física del fabricante será garantía de calidad y oportunidad • Si bien la entidad planea con anticipación los eventos que vayan a requerir de alguna condecoración o distinción, en ocasiones las comunicaciones externas para el agendamiento de tales eventos se reciben, o llegan justo con el mínimo de tiempo para el alistamiento de todo lo requerido, siendo esa la razón para que esto exija respuesta oportuna e inmediata por parte del proveedor. • Ante la necesidad y conveniencia de probar la pureza de los materiales nobles que se utilicen en cada uno de los procesos de fabricación, la proximidad física del proveedor facilitará este requerimiento. • Si la Oficina de Protocolo es la responsable de atender las necesidades del gobernante en esta materia, quien suministre los insumos indispensables para su operatividad deberá ser un proveedor fácil acceso.		

CONSIDERACIONES FINALES:

Se realizada la verificación de los requisitos técnicos habilitantes, se tiene el siguiente resultado;

El proponente: **RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR** identificada con cedula de ciudadanía No, 51.552.409 propietaria del establecimiento de comercio **PREMIAR QUINDIO** con Nit. 51552409-2. CUMPLE con los requisitos técnicos requeridos.

En constancia de lo anterior, se firma a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

EVALUADOR	
NOMBRE	**FIRMA**
ANGELICA MARIA SANTACRUZ HOYOS EVALUADOR TÉCNICO	